



# FEDERACION TRABAJADORES DE INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACION

República Argentina  
Personería Gremial N° 478 – Adherida a la CGT



Estados Unidos N° 1474/76 – C1101ABD – Cdad. Autónoma de Buenos Aires  
Tel.Fax: (011) 4305-2722 / 4405 / 8012 – (011) 4306-8027  
[www.ftia.org.ar](http://www.ftia.org.ar) – correo: [ftia@ftia.org.ar](mailto:ftia@ftia.org.ar)

2 de JULIO 2024

## ACUERDO SALARIAL del CCT 244/94 18,5% para el cuatrimestre Mayo/Agosto 2024

En el marco de las negociaciones llevadas a cabo en la Secretaría de Trabajo de la Nación y en un contexto de gran recesión económica, caída de la actividad y el empleo, con actividades paralizadas o semi paralizadas en otras áreas productivas. Esta Federación como consecuencias de las medidas llevadas adelante por trabajadores/as de la alimentación, llegó a un acuerdo con la Cámara Empresaria de incremento salarial para los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto según siguiente detalle:

- **MAYO: 5%** no remunerativo, acumulativo sobre los salarios de Abril
  - **JUNIO: 4.78%** no remunerativo, acumulativo sobre los salarios de Mayo
  - **JULIO 4,10%** no remunerativo, acumulativo sobre los salarios de Junio
- Los incrementos salariales acordados para estos meses se harán remunerativos con los haberes del mes de Agosto.
- **AGOSTO 3,47 %** no remunerativo sobre los salarios de julio de 2024 que se harán remunerativo a partir del mes de Septiembre.
  - El pago del retroactivo de los meses de Mayo y Junio se deberán abonar antes del día 10 de Julio.
  - Revisión en mes de Agosto.

FTIA REAFIRMA SU FIRME VOLUNTAD DE SEGUIR TRABAJANDO EN DEFENSA DEL PODER ADQUISITIVO DE LOS SALARIOS DE LOS TRABAJADORES/AS DEL SECTOR

CONSEJO DIRECTIVO  
F.T.I.A.